INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC-018-2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 211 – 2026

Entre los suscritos, de una parte la Doctora **LUCILA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 40.399.561 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación **"CORCUMVI"**, posesionada mediante Acta No 003 del 12 de Enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI"**, y por la otra, a través de la presente, COMUNICA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA a **HARRISON SCHNEIDER VALDERRAMA RAMOS,** identificado con C.C. N° 1.121.821.002 de Villavicencio, la cual fue presentada dentro de la convocatoria **Invitación de Mínima Cuantía No SMC-018-2026**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA EN ARTES APLICADAS, CON ENFOQUE EN ESCULTURA, MODELADO Y TECNICAS EN DIVERSOS MATERIALES (METAL, FIBRA DE VIDRIO Y CEMENTO), EN EL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI EN LOS BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE VILLAVICENCIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá comprometerse a prestar el servicio con las condiciones establecidas en el presente documento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA EN ARTES APLICADAS, CON ENFOQUE EN ESCULTURA, MODELADO Y TECNICAS EN DIVERSOS MATERIALES (METAL, FIBRA DE VIDRIO Y CEMENTO), EN EL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI EN LOS BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE VILLAVICENCIO".	$11.200.000
VALOR TOTAL:		**$11.200.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar procesos de formación como tallerista en el área de artes aplicadas, con énfasis en escultura, modelado y técnicas artísticas en diferentes materiales, en los barrios, comunas y corregimientos asignados por CORCUMVI.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2. Ejecutar mínimo 50 horas mensuales de talleres en Artes Aplicadas, con enfoque en escultura, modelado y técnicas afines, conforme a la programación establecida por la Dirección y/o Coordinación del Programa de Formación Artística, garantizando la participación de la comunidad y presentando como soporte listados de asistencia y evidencias fotográficas.
3. Diseñar y presentar planes de trabajo pedagógicos para cada taller, incluyendo contenidos, metodologías y resultados esperados, así como entregar informes periódicos sobre el avance de los procesos formativos y los productos elaborados por los participantes.
4. Orientar a los participantes en la creación de piezas artísticas aplicadas (esculturas, objetos, intervenciones), promoviendo el uso adecuado de materiales como metal, cemento, fibras y otros insumos propios de las artes aplicadas.
5. Brindar acompañamiento técnico en procesos básicos de restauración, mantenimiento y conservación de piezas artísticas elaboradas durante los talleres, cuando aplique.
6. Planear y ejecutar talleres orientados a la circulación y socialización de resultados en espacios como la Biblioteca Germán Arciniegas y otros escenarios definidos por la entidad.
7. Realizar una muestra final o exposición de los procesos y productos desarrollados, conforme al plan de trabajo aprobado, fomentando la apropiación cultural en la comunidad beneficiaria.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
195	23/04/2026	2.3.2.02.02.009.2.33.3301.1603 .20240500010091.124302	$11.200.000	$11.200.000
			VALOR TOTAL	$11.200.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DE LA OFERTA: El valor de la oferta es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($11.200.000)**.

FORMA DE PAGO: La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **"CORCUMVI** pagará al **CONTRATISTA, CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS,** por la suma ofertada por el contratista, que corresponde a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($2.800,000),** previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, informe de ejecución del objeto del contrato con registro fotográfico impreso a color y en CD y el informe de supervisión. De cada pago se harán los descuentos de ley. El último pago deberá estar acompañado por el acta terminación y acta de liquidación.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4 las siguientes garantías:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el CORPORACION exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
B. **CALIDAD DEL SERVICIO** El amparo de calidad del servicio cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el CORPORACION exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control a la ejecución contractual, será realizada por la Dirección o la persona que esta designe por escrito para tal fin, quien tendrá a su cargo, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el certificar el mismo para efectos de autorizar los pagos pactados a su favor.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede la Biblioteca Germán Arciniegas del Municipio de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituye para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y en la invitación publicada dentro de la selección de **MÍNIMA CUANTÍA No SMC-018-2026;** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, hoy 12 de mayo de 2026.

CORCUMVI

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
LUISA FERNANDA ALFONSO BALAGUERA	ABOGADO CONTRATISTA	LFAB

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co